



Castilla-La Mancha

AYUNTAMIENTO DE TOLEDO  
PZ CONSISTORIO1  
45071, TOLEDO

Ref.: AHAY/23/151400/000023

Asunto: Resolución Estimatoria modificación de horario.

**HORARIO SOLICITADO:** AMPLIACIÓN EN DOS HORAS.

**ESTABLECIMIENTO:** ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DE LOS GRUPOS D, E, G Y H DE TOLEDO

**PERÍODO DE VALIDEZ:** MADRUGADAS DEL DÍA 17 A 18 Y DEL 18 AL 19 DE FEBRERO DE 2023



Vista la solicitud del AYUNTAMIENTO DE TOLEDO en relación a la petición de la ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE HOSTELERÍA Y TURISMO DE TOLEDO de autorización para modificar el horario de cierre de los ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DE LOS GRUPOS D, E, G Y H, de la localidad durante el período correspondiente a las MADRUGADAS DEL DÍA 17 A 18 Y DEL 18 AL 19, debido a la celebración de las FIESTAS DE CARNAVAL y la documentación que acompaña, conforme a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Administraciones Públicas de 4 de enero de 1996, que regula el horario general de los espectáculos públicos y actividades recreativas (DOCM nº 2, de 12/01/1996).

Esta Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas es competente para resolver el presente procedimiento, al amparo de lo establecido en el artículo 7 de la mencionada Orden de la Consejería de Administraciones Públicas, en relación con el artículo 14, apartado 2, letra f) del Decreto 80/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas (D.O.C.M. núm. 141, de 18 de julio).

Por su parte, la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha (DOCM nº 63, de 31/03/2011) atribuye a la Administración de la Comunidad Autónoma la competencia para establecer el horario general de los establecimientos y actividades recreativas sujetos a esta Ley (art. 4 b), que se determinará por orden de la Consejería competente en materia de espectáculos públicos (art. 32).

Por todo lo expuesto, de acuerdo con los preceptos citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

**RESUELVE:**

**AUTORIZAR LA AMPLIACIÓN** de DOS horas sobre el horario de cierre que legalmente corresponda para las MADRUGADAS DEL DÍA 17 A 18 Y DEL 18 AL 19 DE FEBRERO DE 2023 para los ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DE LOS GRUPOS D, E, G Y H de la localidad, según la categoría del establecimiento. **SIEMPRE QUE LOS ESTABLECIMIENTOS Y ACTIVIDADES NO ESTÉN UBICADAS EN EL ÁMBITO DE ZONAS DE PROTECCIÓN ACÚSTICA.**

Contra la presente resolución podrá interponerse directamente, a elección del demandante, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga aquél su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, en el plazo de DOS MESES,

Documento Verificable en [www.jccm.es](http://www.jccm.es) mediante  
Código Seguro de Verificación (CSV): B72B41426FAF354DEDC5CA

Firmado digitalmente en TOLEDO a 15-02-2023

por María Angeles García López

Cargo: Delegada Provincial Hacienda y Administraciones Públicas





Castilla-La Mancha

a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 14.1, 44 y 46.1 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime conveniente a su derecho.

LA DELEGADA PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA  
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN TOLEDO



Documento Verificable en [www.jccm.es](http://www.jccm.es) mediante  
Código Seguro de Verificación (CSV): B72B41426FAF354DEDC5CA